



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso No. 41001-41-89-004-2023-00984-00, pasa al despacho para resolver sobre rechazo de demanda toda vez que no se subsano.

Febrero 20 de 2024.

**JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ**  
Secretario



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Febrero Veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: DIVISORIO O VENTA COMÚN  
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00984-00  
Demandante: MAGDA LUCÍA SALCEDO FERIA  
Demandado: FERNANDO BOLAÑOS OSORIO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda en acción divisoria o de venta común propuesta por MAGDA LUCÍA SALCEDO FERIA, a través de apoderado judicial, respecto del bien inmueble ubicado en el municipio de Neiva en la dirección Carrera 22 No. 25 C Sur - 17, Conjunto Residencial Brisas de Canaima II, casa A3, identificado con folio de matrícula No. 200-187820 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Huila, contra FERNANDO BOLAÑOS OSORIO.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 01 de febrero de 2024, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS  
Jueza

Clara B